

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto sustanciación No. 109

Santiago de Cali, dos (02) de febrero de dos mil dieciocho (2.018)

**Radicación No.** : 76001-33-33-016-2015-00351-00  
**Medio de control** : REPARACION DIRECTA  
**Demandante** : VICTOR ALFONSO PEREA y OTROS  
**Demandado** : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
INPEC.

Se observa a folio 104 del expediente, memorial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Valle que informa que el señor Víctor Alfonso Perea Rodríguez debe comparecer a valoración el día 07 de Febrero de 2015 a las 9:00 horas.

Para lo anterior se hace necesario oficiar al Director del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí - COJAM, para que traslade al Accionante en la fecha y hora señalada por el Instituto Nacional de Medicina Legal.

Teniendo en cuenta que para continuar audiencia de pruebas se había señalado el día 6 de febrero de 2017 y para esa fecha no se ha practicado la prueba pericial ordenada, se procederá a su aplazamiento a fin de contar con su práctica en la misma.

Por lo antes expuesto **se decide:**

**PRIMERO.-** Oficiar Director del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí - COJAM, para que disponga lo necesario para el traslado del interno VICTOR ALFONSO PEREA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1114881405, hasta las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Cali para la práctica de valoración médico legal, la cual **se encuentra programada para el día siete (07) de Febrero de dos mil dieciocho (2018) para las 9:00 de la mañana.**

**Remitir** con el oficio, copia del oficio radicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Cali.

**SEGUNDO.-** Colocar en conocimiento de las partes el oficio remitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional - Cali.

105

**TERCERO.- APLÁSACE** continuación audiencia de pruebas programada para el día 6 de febrero de 2018 para el día veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018) a las tres (3:00) de la tarde, en la sala de audiencia No. 6 del piso 11.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
Juez

**JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE CALI**  
Por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** No. 013 de  
fecha 25/1/2018, se notifica el auto que  
antecede, se fija a las 8:00 a.m.



**Karol Brigitt Suárez Gómez**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Auto de Sustanciación N° 097

**Radicación:** 76-001-33-33-016-2016-00080-00  
**Medio de control:** Reparación Directa  
**Demandante:** Manuel Chavez Rendón y Otros  
**Demandado:** Nación – Instituto Nacional de Vías – INVIAS- y Otros

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172 y 199 del C.P.A.C.A., éste último modificado por el artículo 612 del C.G.P., el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

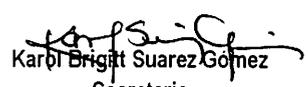
**CONVÓQUESE** a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la audiencia inicial dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día **martes ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018), a las 3:00 p.m., en la sala No. 11, del piso 05**, edificio Banco de Occidente ubicado en la carrera 5 N° 12-42, conforme lo establece el Núm. 2 del art. 180 del C.P.A.C.A. la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria. Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

Se advierte a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, le acareará las multas contenidas en el Núm. 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE

  
**WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
 Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
 Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 013 de fecha 5 FEB 2018 se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 am.

  
 Karol Brigg Suarez Gómez  
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 040

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación : 76001-33-33-016-2016-00220-00  
 Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
 Demandante : Hugo Farfán Silva  
 Demandados : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL-

Mediante escrito obrante de folios 106 a 114 del expediente, el demandante a través de apoderado judicial, apeló la sentencia No. 197 del 1 de diciembre de 2017, dictada en audiencia inicial<sup>1</sup> que negó las pretensiones de la demanda.

Siendo oportuno y procedente, conforme a lo dispuesto en el Art. 247 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho concederá el recurso de apelación interpuesto para que se surta ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

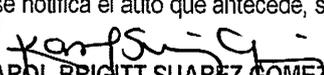
Por lo expuesto, el Despacho **Dispone**:

**PRIMERO: CONCÉDASE** el recurso de apelación en el efecto suspensivo, presentado por el demandante, contra la sentencia No. 197 del 1 de diciembre de 2017, dictada en el asunto de la referencia, ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

**SEGUNDO: REMÍTASE** el original del expediente a la citada Corporación. Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE

  
**WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
 Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
 Por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. 013 de fecha 5 FEB 2018 se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.  
  
**KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ**  
 Secretaria

VAC

<sup>1</sup> Fls. 101 a 105.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de sustanciación No. 110

Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil dieciocho (2.018)

RADICACIÓN : 76001-33-33-016-2016-00253-00  
 MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA  
 DEMANDANTE : HERLING EMIRO DELGADO ESPINAL Y OTROS  
 DEMANDADO : FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO

Referencia: Auto fija nueva fecha para audiencia pruebas

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento, realizada por el apoderado judicial de los demandantes, visible a folio 200 del expediente, se hace necesario señalar nueva fecha y hora para adelantar la audiencia de pruebas en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

CONVÓQUESE a las partes, sus apoderados, al Ministerio Público, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para la celebración de la AUDIENCIA DE INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día lunes veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las 03:00 p.m. en la sala No. 5, piso 11 del edificio Banco de Occidente – Cra. 5 No. 12-42. Cítese por medio de la agenda electrónica.

NOTIFÍQUESE

  
**WILSON GONZALEZ HERNÁNDEZ**  
 Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el estado No. 013 de fecha 5 FEB 2018, se notifica el auto que antecede, se fija a las 8:00 a.m.

  
**KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ**  
 Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018).

## Auto de Sustanciación N° 095

**Radicación:** 76-001-33-33-016-2016-00283-00  
**Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
**Demandante:** Aura Marina Diaz Marín  
**Demandado:** Nación – Fiscalía General de la Nación

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172 y 199 del C.P.A.C.A., éste último modificado por el artículo 612 del C.G.P., el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia el Despacho,

## RESUELVE:

**PRIMERO: CONVÓQUESE** a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la audiencia inicial dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día **martes dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018), a las 3:00 p.m., en la sala No. 09, del piso 05**, edificio Banco de Occidente ubicado en la carrera 5 N° 12-42, conforme lo establece el Núm. 2 del art. 180 del C.P.A.C.A. la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria. Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

Se advierte a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, le acareará las multas contenidas en el Núm. 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A.

**SEGUNDO: RECONÓZCASE** personería a la abogada Paola Andrea Ibáñez Bustamante, identificada con C.C. N° 40.046.375 y portadora de la T.P. N° 134.107 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la Nación – Fiscalía General de la Nación<sup>1</sup>.

NOTIFIQUESE

  
**WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
 Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
 Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.  
 013 de fecha - 5 FEB 2018 se notifica el  
 auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.

  
 Karol Brigg Suarez Gomez  
 Secretaria

<sup>1</sup> Folio 102 Cd. Único.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018).

## Auto de Sustanciación N° 096

**Radicación:** 76-001-33-33-016-2017-00036-00  
**Medio de control:** Reparación Directa  
**Demandante:** Ronald Andrés Gómez Quiñones y Otros  
**Demandado:** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172 y 199 del C.P.A.C.A., éste último modificado por el artículo 612 del C.G.P., el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia el Despacho,

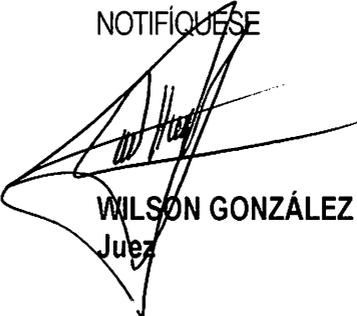
## RESUELVE:

**PRIMERO: CONVÓQUESE** a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la audiencia inicial dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día **martes dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018), a las 4:00 p.m., en la sala No. 09, del piso 05**, edificio Banco de Occidente ubicado en la carrera 5 N° 12-42, conforme lo establece el Núm. 2 del art. 180 del C.P.A.C.A. la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria. Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

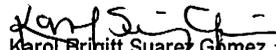
Se advierte a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, le acareará las multas contenidas en el Núm. 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A.

**SEGUNDO: RECONÓZCASE** personería al abogado Julio Cesar Contreras Ortega, identificado con C.C. N° 94.503.775 y portador de la T.P. N° 246.203 del C.S. de la J., como apoderado judicial del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC<sup>1</sup>.

NOTIFIQUESE

  
**WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
 Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
 Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.  
013 de fecha 5 FEB 2018 se notifica el  
 auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.

  
 Karol Brigitt Suarez Gomez  
 Secretaria

<sup>1</sup> Folio 87.